*** 20262300001309***

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20262300001309**

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 13-02-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

| INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | Interventoría |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DISTRITOS PCG |
| **CONTRATO No.:** | 2240272 |
| **OBJETO:** | INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010 |
| **PLAZO INICIAL:** | 4.5 meses |
| **FECHA DE INICIO:** | 30/12/2024 |
| **PRÓRROGA:** | Prorroga No. 1 por 2.5 meses suscrita desde 14/05/2025 hasta 29/07/2025<br>Prorroga No. 2 por 1 mes y 2 días suscrita desde 29/07/2025 hasta 31/08/2025<br>Prorroga No. 3 por 2 meses desde 16/10/2025 hasta 17/12/2025 |
| **SUSPENSIONES** | Suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025 hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025.<br>Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025 hasta 23/09/2025. Como nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025<br>Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 por un mes, desde 24/09/2025 hasta 16/10/2025 nueva fecha de terminación 17/12/2025<br>Suspensión No. 2, Por un (1) mes, suscrita desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026, nueva fecha de terminación 17/2/2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 17/02/2026 |
| **PLAZO FINAL:** | DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DIAS |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos M/CTE ($1.454.251.400) |
| **ADICIONES / REDUCCIONES:** | Adicionar en contrato en la suma de Ciento doce millones novecientos veintiún mil trecientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos M/CTE ($112.921.366,95), |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | Mil quinientos sesenta y siete millones ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos M/CTE ($1.567.172.766.95) |

| | |
|---|---|
| **PÓLIZA** | **Cumplimiento** |
| | Póliza inicial No. 625 47 994000000731 Anexo 03 |

| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 30/12/2024 | 03/10/2026 | 470.151.830,10 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e IND | 30/12/2024 | 02/02/2029 | 156.717.276,70 |
| Calidad del servicio | 16/12/2025 | 16/12/2030 | 470.151.830,10 |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | | | |
| Póliza inicial No. 625 74 994000000237 Anexo 04 | | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Predios, Labores y Operaciones | 11/10/2025 | 03/02/2026 | 470.151.830,00 |
| Contratistas y Subcontratistas | 11/10/2025 | 03/02/2026 | 470.151.830,00 |
| RCE Patronal | 11/10/2025 | 03/02/2026 | 470.151.830,00 |
| Vehículos Propios y No Propios | 11/10/2025 | 03/02/2026 | 470.151.830,00 |
| Responsabilidad Civil Cruzada | 11/10/2025 | 03/02/2026 | 470.151.830,00 |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:** | ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO. |

**INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)**

| CLIENTE | FECHA FIRMA | FECHA INICIO | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|
| AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR | 16/06/2024 | 04/07/2024 | 31/07/2026 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO** | 224010 |
| **SUBGERENCIA** | De Desarrollo de Proyectos |
| **GERENTE DE UNIDAD** | Álvaro de la Candelaria Viloria Romero |
| **CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO** | Naul Albeiro Vega Vega |
| **SUPERVISOR** | N/A |
| **INTERVENTOR** | N/A |

**TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)**

**ADICIÓN** ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☒

**PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN** ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

**REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

**ANTECEDENTES**

El día 11 de junio de 2024 se suscribió entre el AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL - ADR y ENTerritorio S.A. el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 -224010 ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: Prestar servicios de Gerencia Integral a la Agencia de Desarrollo Rural para realizar la administración, operación y conservación o mantenimiento de proyectos estratégicos y distritos de propiedad de la Agencia, así como a los proyectos de modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT. Del contrato del Contrato Interadministrativo No. 13602024 - 224010 se suscribió Acta de Inicio el día 4 de julio de 2024, precisando como fecha inicial de terminación el día 31 de Diciembre de 2024; En atención a la obligación que le asiste a la ADR de entregar los proyectos de ejecución FONAT a ENTerritorio S.A para adelantar los procesos de selección correspondientes, se estableció la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo por 8 meses es decir hasta el 31 de agosto de 2025, por lo cual se suscribió el OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A. de fecha 27 de diciembre de 2024; Posteriormente, dado que un componente importante del objeto del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024-224010 es la modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT se hizo necesario suscribir adición y prorroga del mismo, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones que le asisten a ENTerritorio S.A. en virtud del contrato interadministrativo 224010, se suscribió el contrato de interventoría 2240272 con el CONSORCIO DISTRITOS PCG cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010” con un plazo total de ejecución de 4.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio esto es 30 de diciembre de 2024, razón por la cual la fecha de terminación inicialmente era 14 de mayo de 2025.

Posteriormente se suscribió la prórroga No. 1 extendiendo el plazo hasta el día 29 de julio de 2025.

Atendiendo la necesidad continuar con el seguimiento de los contratos a cargo de la interventoría se suscribió prorroga No. 2 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025.

Dado que se hizo necesario suspender el contrato de obra a cargo de la interventoría, mientras se emitía por parte de ENTerritorio S.A. concepto favorable a la solicitud de adición y prorroga efectuada a fin de ejecutar ítems no previstos inicialmente, se procedió a la suspensión y ampliaciones de esta suspensión tanto del contrato de obra como de la interventoría

Como quiera que se requiere culminar ítems no previstos a los inicialmente contemplados y priorizados por la ADR, en el marco de la ejecución del contrato derivado de Diagnósticos y Obras No. 2240274 y su correspondiente interventoría 2240272 se suscribió el OTROSI No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A. prorrogando su ejecución hasta el 31 de octubre de 2025**.**

Posteriormente, dado que un componente importante del objeto del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024-224010 es la modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT se hizo necesario suscribir Otrosí No. 4 de adición y prorroga del mismo, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026

Finalmente, y a fin de iniciar la ejecución de ítems no previstos se hizo necesario prorrogar el contrato de interventoría 2240272 hasta el 17 de diciembre de 2025

**JUSTIFICACIÓN**

Mediante el contrato de interventoría No. 2240272 se hace seguimiento y control al contrato de obra No. 2240274, así las cosas, a través de oficio CRC-003-2026 de fecha 10 de febrero de 2026 dirigido al Consorcio Distritos PCG en calidad de interventoría y proveniente del contratista de Diagnóstico y Obra se solicita:

"…*nos permitimos solicitar formalmente la prórroga a la suspensión del contrato 2240274 desde el 15 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2026...*"

…Esta solicitud se fundamenta en las siguientes circunstancias técnicas y administrativas que a continuación socializamos ante la interventoría y la supervisión del contrato: Justificación suspensión

Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y administrativas ya presentadas en el oficio CRC-089-2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, y socializada ante la interventoría y la supervisión del contrato, de donde se deriva la presente necesidad y justificación de solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del contrato de obra 2240274; y es lo correspondiente al hecho de la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad suministro e instalación pentápodos, en donde sobre la última acción adelantada para solucionar este pendiente, la cual obedeció a la inscripción y justificación del riesgo y las consecuencias de no llevar a cabo esta actividad ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD – CONVOCATORIA NO 20 de la Gobernación del Tolima de fecha 29 de diciembre de 2025; la actividad fue aprobada en cuanto a la ejecución de acciones de control del cauce sobre el costado derecho del margen del rio Saldaña que permitan la mitigación y prevención de afectaciones y pérdida de valor sobre los activos propiedad de la ADR (Agencia de Desarrollo Rural), específicamente en el tramo final del exclusor del Distrito Triangulo del Tolima, el entorno y los predios privados colindantes a esta zona de socavación extrema y progresiva en los taludes de la rivera del rio; sin embargo, a la fecha nos encontramos a la espera del acta del CONSEJO NO. 20, debidamente firmada por los actores del mismo y aprobada por la Gobernación del Tolima, entidad que actuó como presidenta del CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD..

" … *En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades contractuales, solicitamos formalmente prórroga a la suspensión N° 2 del plazo del Contrato 2240274, desde el 15 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026 o hasta qué se hayan superado las causales de esta solicitud…*"

*Petición a la cual se le imparte aprobación por parte de la supervisión quien señala que;*

*"…CONCEPTO FAVORABLE: Con fundamento en los antecedentes contractuales, en la justificación presentada por el contratista y en el aval emitido por la interventoría, y teniendo en cuenta la suspensión del Contrato de Obra No. 2240274 de 2024, esta supervisión emite concepto técnico favorable para la prórroga a la suspensión temporal del Contrato Derivado de Interventoría No. 2240272 de 2024, por el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2026 y el quince (15) de marzo de 2026. La medida no genera sobrecostos para la Entidad, no afecta la vigencia de las garantías contractuales y permite que la reanudación de las actividades de interventoría se articule adecuadamente con la continuidad de la obra, asegurando de manera integral el cumplimiento del objeto contractual. En*

*consecuencia, se recomienda a la Entidad Contratante adelantar el trámite administrativo pertinente para la formalización de la suspensión mediante el respectivo otrosí contractual…*"

Que la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA del comunicado de aceptación de oferta del contrato 2240272 señala a propósito del asunto tratado que "*SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión."*

Por todo lo anterior se hace necesario prorrogar la suspensión No. 2 el contrato de obra No. 2040272 suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Consorcio Distrito PCG

**SOLICITUD**

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la suspensión es el 15 de febrero de 2026, la presente novedad se tramitará el día hábil siguiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, que establece:

> "(...) ARTICULO 829. REGLAS PARA LOS PLAZOS. En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:
> 1) Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;
> 2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y
> 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.
> PARÁGRAFO 1. Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes.
> PARÁGRAFO 2. Los plazos de gracia concedidos mediante acuerdo de las partes, con anterioridad al vencimiento del término, se entenderán como prórroga del mismo. (...)"

De conformidad con los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga de la suspensión No. 2, del contrato de interventoría No. 2240272 así:

**PRORROGAR**: Prorrogar por un (1) mes, la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2240272, a partir del 15 de febrero de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026, precisando que el referido contrato de reiniciará el 16 de marzo de 2026 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

**PARAGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta que quedan 2 días de ejecución del contrato de interventoría, la nueva fecha de terminación del contrato No. 2240272, es el 17 de marzo de 2026, contando con que el reinicio se dé el 16 de marzo de 2026.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente novedad no genera gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

**PARAGRAFO TERCERO**: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A.,

realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

**GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato 2240272, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

**VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. 2240272, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.

| | | |
|---|---|---|
| **NAUL ALBEIRO VEGA VEGA**<br>Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR | **ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**<br>Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 | **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**<br>Subgerente de Desarrollo de Proyectos |

**Anotación:** Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

**Anotación columna 2**: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

**Anotación 3:** Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

**Anotación 4:** El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Proyectó: NAUL ALBEIRO VEGA VEGA – Contratista Gestor Convenio ADR -GDP3
Reviso: CAROLINA MORENO GARCIA- Contratista Abogada GDP3

**Al contestar por favor cite estos datos: 202623000013**
**Radicado No.: 202623000013**

| **Pública** | | **Pública Reservada** | | **Pública Clasificada** | |
|---|---|---|---|---|---|

# MEMORANDO

Bogotá D.C, 14-02-2026

**PARA:** **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

**DE**: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

**NAUL ALBEIRO VEGA VEGA**
Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR

**ASUNTO**: Alcance al formato F-PR-07 de Novedades, en el contrato de interventoría 2240272, con radicado No. **20262300001309.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud de la solicitud de novedad del contrato No. 2240272, presentada mediante formato F-PR-07, con radicado No. **20262300001309** del 13-02-2026, por petición del Grupo de Gestión Contractual y con el fin de dar trámite a la prórroga de la suspensión No. 2 de este, de manera atenta nos permitimos dar alcance a la solicitud en mención, con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

**Radicado No**. **20262300001309** del 13-02-2026**,** información general del contrato 2240272 de Interventoría. Modificada la fecha de terminación quedará así:

| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | Interventoría |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO DISTRITOS PCG |
| **CONTRATO No.:** | 2240272 |
| **OBJETO:** | INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010 |
| **PLAZO INICIAL:** | 4.5 meses |
| **FECHA DE INICIO:** | 30/12/2024 |

| | |
|---|---|
| **PRÓRROGA:** | Prorroga No. 1 por 2.5 meses suscrita desde 14/05/2025 hasta 29/07/2025<br>Prorroga No. 2 por 1 mes y 2 días suscrita desde 29/07/2025 hasta 31/08/2025<br>Prorroga No. 3 por 2 meses desde 16/10/2025 hasta 17/12/2025 |
| **SUSPENSIONES** | Suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025 hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025.<br>Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025 hasta 23/09/2025. Como nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025<br>Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 por un mes, desde 24/09/2025 hasta 16/10/2025 nueva fecha de terminación 17/12/2025<br>Suspensión No. 2, Por un (1) mes, suscrita desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026, nueva fecha de terminación 18/2/2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 18/02/2026 |
| **PLAZO FINAL:** | DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DIAS |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos M/CTE ($1.454.251.400) |
| **ADICIONES / REDUCCIONES:** | Adicionar en contrato en la suma de Ciento doce millones novecientos veintiún mil trecientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos M/CTE ($112.921.366,95), |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | Mil quinientos sesenta y siete millones ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos M/CTE ($1.567.172.766.95) |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Radicado No**. **20262300001309** del 13-02-2026**, modificar** el acápite de tipo de novedad la cual quedará así:

**TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)**

**ADICIÓN** ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN**

**PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN** ☒ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN**

**Radicado No**. **20262300001309** del 13-02-2026**, solicitud de novedad del contrato 2240272.** Modificar en el acápite de solicitud el cual quedará así:

| **SOLICITUD** |
|---|
| De conformidad con los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la prórroga de la suspensión No. 2, del contrato de interventoría No. 2240272 así:<br><br>**PRORROGAR**: Prorrogar por un (1) mes, la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 2240272, a partir del 15 de febrero de 2026, hasta el 15 de marzo de 2026, precisando que el referido contrato de reiniciará el 16 de marzo de 2026 o antes, si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.<br><br>**PARAGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta que, quedan 3 días de ejecución del contrato de interventoría, la nueva fecha de terminación del contrato No. 2240272, es el 18 de marzo de 2026, contando con que el reinicio se dé el 16 de marzo de 2026. |

**PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente novedad no genera gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

**PARAGRAFO TERCERO**: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

**GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato 2240272, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

**VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. 2240272, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.

Finalmente se indica que todo lo demás permanece sin modificación o aclaración alguna.

| | | |
|---|---|---|
| **NAUL ALBEIRO VEGA VEGA**<br>Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR | **ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**<br>Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 3 | **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**<br>Subgerente Desarrollo de Proyectos |

Proyectó Naul Albeiro Vega Vega -Contratista Gestor Convenio ADR _GDP3
Revisó Carolina Moreno García -Contratista Abogada GDP3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CRC-003-2026

Neiva, 10 de febrero de 2026

Ingeniero
**CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**
Rep. Legal CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría

**ASUNTO:** Solicitud Prorroga a la suspensión N° 02 del Contrato 2240274

Cordial saludo,

En calidad de representante legal del Consorcio Riego Colombia 2024, contratista a través del contrato 2240274 cuyo objeto es: "DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224010 -ADR", nos permitimos solicitar formalmente prórroga a la suspensión del contrato 2240274, desde el 15 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2026 o antes si las causales que han dado origen a la solicitud, se superan.

Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y administrativas ya presentadas en el oficio CRC-089-2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, y socializada ante la interventoría y la supervisión del contrato, de donde se deriva la presente necesidad y justificación de solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del contrato de obra 2240274; y es lo correspondiente al hecho de la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad suministro e instalación pentápodos, en donde sobre la última acción adelantada para solucionar este pendiente, la cual obedeció a la inscripción y justificación del riesgo y las consecuencias de no llevar a cabo esta actividad ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD – CONVOCATORIA NO 20 de la Gobernación del Tolima de fecha 29 de diciembre de 2025; la actividad fue aprobada en cuanto a la ejecución de acciones de control del cauce sobre el costado derecho del margen del rio Saldaña que permitan la mitigación y prevención de afectaciones y pérdida de valor sobre los activos propiedad de la ADR (Agencia de Desarrollo Rural), específicamente en el tramo final del exclusor del Distrito Triangulo del Tolima, el entorno y los predios privados colindantes a esta zona de socavación extrema y progresiva en los taludes de la rivera del rio; sin embargo, a la fecha nos encontramos a la espera del acta del CONSEJO NO. 20, debidamente firmada por los actores del mismo y aprobada por la Gobernación del Tolima, entidad que actuó como presidenta del CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades contractuales, solicitamos formalmente prórroga a la suspensión N° 2 del plazo del Contrato 2240274, desde el 15 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026 o hasta qué se hayan superado las causales de esta solicitud.

Esta suspensión, permitirá cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales, asegurar la calidad técnica de las intervenciones y atender las definiciones ambientales que continúan en proceso de ajuste por parte de la autoridad correspondiente. El reinicio del Contrato N° 2240274, se proyecta a más tardar para el 16 de marzo de 2026, contemplando como nueva fecha de terminación el 18 de marzo de 2026.

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier orientación adicional o requerimiento de información complementaria.

Cordialmente,

**MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO**
CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
Representante Legal
C.C. No. 7.724.385 de Neiva Huila

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2026

2240272-RL-168

Señores
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**
**ENTerritorio**
At: Álvaro Viloria Romero.
Gerente de unidad del grupo de desarrollo de proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato 2240274 DE 2024 cuyo objeto es "DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"

Asunto: Aval solicitud de ampliación a la suspensión No. 2 del contrato 2240274.

Estimado Ingeniero:

Mediante oficio CRC-003-2026 remitido a la interventoría, el contratista presentó la solicitud de ampliación a la suspensión No. 2 del contrato 2240274, por el termino desde el 15 de febrero hasta el 15 de marzo del 2026

Al respecto, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

- El oficio CRC-003-2026 el contratista expone lo siguiente:

"*Cordial saludo,*

*En calidad de representante legal del Consorcio Riego Colombia 2024, contratista a través del contrato 2240274 cuyo objeto es: "DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224010 -ADR", nos permitimos solicitar formalmente prórroga a la suspensión del contrato 2240274, desde el 15 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2026 o antes si las causales que han dado origen a la solicitud, se superan.*

*Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y administrativas ya presentadas en el oficio CRC-089-2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, y socializada ante la interventoría y la supervisión del contrato, de donde se deriva la presente necesidad y justificación de solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del contrato de obra 2240274; y es lo correspondiente al hecho*

*de la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad suministro e instalación pentápodos, en donde sobre la última acción adelantada para solucionar este pendiente, la cual obedeció a la inscripción y justificación del riesgo y las consecuencias de no llevar a cabo esta actividad ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD – CONVOCATORIA NO 20 de la Gobernación del Tolima de fecha 29 de diciembre de 2025; la actividad fue aprobada en cuanto a la ejecución de acciones de control del cauce sobre el costado derecho del margen del rio Saldaña que permitan la mitigación y prevención de afectaciones y pérdida de valor sobre los activos propiedad de la ADR (Agencia de Desarrollo Rural), específicamente en el tramo final del exclusor del Distrito Triangulo del Tolima, el entorno y los predios privados colindantes a esta zona de socavación extrema y progresiva en los taludes de la rivera del rio; sin embargo, a la fecha nos encontramos a la espera del acta del CONSEJO NO. 20, debidamente firmada por los actores del mismo y aprobada por la Gobernación del Tolima, entidad que actuó como presidenta del CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD.*

*En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades contractuales, solicitamos formalmente prórroga a la suspensión N° 2 del plazo del Contrato 2240274, desde el 15 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026 o hasta qué se hayan superado las causales de esta solicitud.*

*Esta suspensión, permitirá cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales, asegurar la calidad técnica de las intervenciones y atender las definiciones ambientales que continúan en proceso de ajuste por parte de la autoridad correspondiente. El reinicio del Contrato N° 2240274, se proyecta a más tardar para el 16 de marzo de 2026, contemplando como nueva fecha de terminación el 18 de marzo de 2026.*".

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que:

- Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la ampliación a la suspensión No. 2 del contrato de obra 2240274.

- La ampliación a la suspensión del contrato es por el termino desde el 15 de febrero de 2026 hasta el 15 de marzo 2026 o hasta que se hayan superado las causales de la solicitud presentada.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**
Rep. Legal de CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría Contratada

Con copia: Naul A. Vega- Gerente Convenio

Bogotá DC, 13 de febrero de 2026.

Ingeniero:
**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente Desarrollo de Proyectos
ENTerritorio S.A
Calle 26 No 13 19 Piso 20 Bogotá D.C

**ASUNTO:** Viabilidad técnica para prórroga a suspensión N° 02, contrato 2240272 de 2024 "NTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010".

Cordial saludo,

En atención al seguimiento del Contrato Derivado No. 2240272 de 2024, denominado "Interventoría a los Diagnósticos y Obras a Monto Agotable", suscrito en el marco del Contrato interadministrativo N°. 13602024 - 224010, se informa que el mismo se encuentra actualmente en fase de ejecución, no obstante y conforme a los antecedentes contractuales, técnicos y administrativos remitidos por el contratista CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024, mediante oficio N° CRC-003-2026 del 10 de febrero de 2026, así como al aval emitido por la interventoría "CONSORCIO DISRITOS PCG", mediante oficio No. 2240272-RL-168 del 12 de febrero de 2026; además, la Interventoría en oficio N° 224272-RL-169, del 13 de febrero de 2026, efectúa solicitud de ampliación a la suspensión No. 2 del contrato de interventoría 2240272. En consecuencia, me permito emitir concepto técnico y administrativo respecto a la solicitud de suspensión del Contrato Derivado N° 2240272 de 2024, sobre la cual se destacan los aspectos que sustentan la imposibilidad de continuar con la ejecución bajo las condiciones actuales.

**Justificación solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del Contrato de Interventoría N° 2240272.**

Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y administrativas ya presentadas en el oficio CRC-089-2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, y socializada ante la interventoría y la supervisión del contrato, de donde se deriva la presente necesidad y justificación de solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del contrato de obra 2240274; y es lo correspondiente al hecho de la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad de suministro e instalación pentápodos, que adelantada la gestión para solucionar este pendiente, se justificó el riesgo y las consecuencias de no llevar a cabo esta actividad, efectuando la inscripción ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD – CONVOCATORIA N° 20, de la Gobernación del Tolima, de fecha 29 de diciembre de 2025. La actividad fue aprobada, en cuanto a la ejecución de acciones de control del cauce sobre el costado derecho del margen del rio Saldaña, que permitan la mitigación y prevención de afectaciones y pérdida de valor sobre los activos propiedad de la ADR (Agencia de Desarrollo Rural), específicamente en el tramo final del exclusor del Distrito Triangulo del Tolima, el entorno y los predios privados colindantes a esta zona de socavación extrema y progresiva en los

taludes de la rivera del rio; sin embargo, a la fecha nos encontramos a la espera del acta del CONSEJO N° 20, debidamente firmada por los actores del mismo y aprobada por la Gobernación del Tolima, entidad que actuó como presidenta del CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD.

En este sentido, se constata que mediante oficio N° 2240272-RL-168 del 12 de febrero de 2026, la interventoría avala la prórroga a la suspensión N° 02 temporal, del Contrato Derivado N° 2240272 de 2024, por el período comprendido entre el quince (15) de febrero de 2026 y el quince (15) de marzo de 2026; a su vez, la interventoría en oficio N° 224272-RL-169, del 13 de febrero de 2026, efectúa solicitud de ampliación a la suspensión N° 02 del contrato de interventoría 2240272, indicando que este tiempo permitirá cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales, asegurar la calidad técnica de las intervenciones y atender las definiciones ambientales que continúan en proceso de ajuste por parte de autoridad ambiental.

**CONCEPTO FAVORABLE**: Con fundamento en los antecedentes contractuales, en la justificación presentada por el contratista de obra, para la solicitud de prórroga del contrato N° 2240274, con aval de emitido por la interventoría, que prosigue con la solicitud del contrato de Interventoría N° 22402722; esta supervisión, emite concepto técnico favorable a la prórroga a la suspensión N° 02 temporal, del Contrato Derivado N° 2240272 de 2024 por el período comprendido entre el quince (15) de febrero de 2026 y el quince (15) de marzo del año 2026. La medida se considera procedente y necesaria para garantizar que la ejecución de las actividades, se desarrollen únicamente con el respaldo de las prórrogas y adiciones debidamente aprobadas, mitigando riesgos técnicos, administrativos y financieros, sin generar sobrecostos ni afectar las garantías contractuales vigentes.

Atentamente;

**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo Proyectos 3.
Supervisor del Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio<br>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **04** |
| | | VIGENCIA: | **2024-05-17** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | CLASIFICACIÓN: | **IP** |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | 224010 | | | | | | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | INTERVENTORÍA | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2240272 | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO DISTRITOS PCG | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010 | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL (Dias o meses)** | 4,5 MESES | | | | | **PLAZO ACTUAL (Dias o** | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 30 | DE | DICIEMBRE | DE | 2024 | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | 18 | DE | FEBRERO | DE | 2026 |
| **VALOR INICIAL** | $ 1.454.251.400 | | | | | **PLAZO ACTUAL** | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | |
| **INTERVENTOR** | N/A | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA** | N/A | | | | |
| **SUPERVISOR** | ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE** **ADICIÓN** [ ] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** [ ]

**PRÓRROGAS/DISMINUCI**

| PRÓRROGA | TIEMPO |
|---|---|
| 1 | 2,5 MESES |
| 2 | 1 MES Y 2 DÍAS |
| 3 | 2 MESES |
| 4 | |

**SUSPENSIONES**

| ACTA No. | TIEMPO | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| 1 | 10 DIAS | 1/09/2025 | 10/09/2025 |
| 2 | 13 DIAS | 11/09/2025 | 24/09/2025 |
| 3 | 1 MES | 24/09/2025 | 23/10/2025 |
| 4 | 2 MES | 15-12-02025 | 15/02/2026 |

**ADICIONES/REDUCCIONES**

| ADICIÓN No. | VALOR |
|---|---|
| 1 | $ 112.921.366,95 |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| PLAZO ACTUAL | 10 MESES Y 2 DÍAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 18 de FEBRERO de 2026 |
| VALOR ACTUAL | $ 1.567.172.766,95 |

S SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

**ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 95,15 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 97 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

**ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 L CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ 1.234.746.693,66 QUE CORRESPONDE AL 78,79 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

**SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION**

**1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN**

EL CONSORCIO DISTRITOS PCG, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA:

UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO [ ] No [ ]

POR VALOR DE _____

ARGUMENTANDO, QUE:

**2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

| NO. | PERSONAL | CANTIDAD | SUELDO MES BASICO | % | F.M % | VALOR MES | N° DE | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | $ - | | $ - |
| 2 | | | | | | $ - | | $ - |
| 3 | | | | | | $ - | | $ - |
| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | - |
| COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | | |
| VALOR ANTES I.V.A | | | | | | | | - |
| I.V.A | | | | | | | 19% | - |
| VALOR TOTAL FINAL | | | | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

**3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

| NO. | PERSONAL | CANTIDAD | SUELDO MES BASICO | % | F.M % | VALOR MES | N° DE | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | $ - |
| 2 | | | | | | | | $ - |
| 3 | | | | | | $ - | | $ - |
| | | | | | | | | |
| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | - |
| COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | | |
| VALOR ANTES I.V.A | | | | | | | | |
| I.V.A | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL COMITÉ TÉCNIC SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

**5. VALOR DE LA ADICIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| A. | VALOR DEL CONTRATO: | $ 1.567.172.766,95 |
| B. | VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS: | $ - |
| C. | VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS: | |
| D | VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO: | $ - |
| **E.** | **VALOR ADICIÓN (C+D-B):** | **$ -** |
| **F.** | **NUEVO VALOR DEL CONTRATO:** | **$ 1.567.172.766,95** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio<br>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **04** |
| | | VIGENCIA: | **2024-05-17** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | CLASIFICACIÓN: | **IP** |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | | | | | | | | | | | | 224010 |
| **TIPO DE CONTRATO** | INTERVENTORÍA | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2240272 | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO DISTRITOS PCG | | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010 | | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL (Dias o meses)** | 4,5 MESES | | | | | **PLAZO ACTUAL (Dias o** | | | | | | 10 MESES Y 2 DÍAS |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 30 | DE | DICIEMBRE | DE | 2024 | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | 18 | DE | FEBRERO | DE | 2026 | |
| **VALOR INICIAL** | $ 1.454.251.400 | | | | | **PLAZO ACTUAL** | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | | |
| **INTERVENTOR** | N/A | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA** | | | | | | N/A |
| **SUPERVISOR** | ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA | | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE PRÓRROGA**

**6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**

EL CONSORCIO PCG, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, ____ DEL MES ____ DE ____ SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No ____
POR ____ DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TER ES EL ____ DE DE ____

**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

**7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

EL CONSORCIO DISTRITOS PCG, A TRAVÉS DE LA COMUNICAC 12 DEL MES FEBRERO DE 2026 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240272**
POR **1** MESES CALENDARIO, CONTADA A PA 15 DEL MES FEBRERO DE 2026 **AL** 15 DEL MES DE MARZO DE 2026
ARGUMENTANDO QUE:

Por medio de la presente, y una vez realizada la evaluación del contrato de obra, se solicita muy respetuosamente una prorroga a la suspensión 2 temporal al contrato de interventoría 2240272 por un término un (1) mes, comprendido entre el 15 de febrero de 2026 y el 15 de marzo de 2026, la cual es basada en los siguientes puntos: 1. El contrato de Obra No 2240274, el cual se le hace seguimiento ha solicitado y dado visto bueno por parte de la interventoría de suspensión temporal. 2. Mediante oficio No. CRC-003-2026 remitido a la interventoría, el contratista de obra informó lo siguiente: ...
De acuerdo a lo anterior, se solicita amablemente a la entidad en suspender temporalmente el contrato de interventoría 2240272 por un término de un (01) MES, comprendido entre el 15 de febrero de 2026 y el 15 de marzo de 2026.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TE ES EL 18 DE MARZO DE 2026

FIRMA
**NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**
**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DISTRITOS PCG**
**EMPRESA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio<br>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **04** |
| | | VIGENCIA: | **2024-05-17** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | CLASIFICACIÓN: | **IP** |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | | | | | | | | | | | | 224010 | |
| **TIPO DE CONTRATO** | INTERVENTORÍA | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2240272 | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO DISTRITOS PCG | | | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010 | | | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL (Meses)** | 4,5 MESES | | | | | **PLAZO** | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 30 | DE | DICIEM | DE | 2024 | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | 18 | DE | FEBRERO | DE | 2026 | | |
| **VALOR INICIAL** | $ 1.454.251.400 | | | | | **PLAZO** | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | | | |
| **INTERVENTOR** | N/A | | | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | | | | N/A | |
| **SUPERVISOR** | ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA | | | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES** **ADICI** ☐ **PRÓRROG** ☐ **SUSPES** X

**SUSPENSIONES**

| ACTA No. | TIEMPO (Dias) | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| 1 | 10 DIAS | 1/09/2025 | 10/09/2025 |
| 2 | 13 DIAS | 11/09/2025 | 24/09/2025 |
| 3 | 1 MES | 24/09/2025 | 23/10/2025 |
| 4 | 2 MES | 15-12-02025 | 15/02/2026 |

**ADICIONES/REDUCCIONES**

| ADICIÓN No. | VALOR |
|---|---|
| 1 | $ 112.921.366,95 |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| PRÓRROGA No. | TIEMPO |
|---|---|
| 1 | 2,5 MESES |
| 2 | 1 mes y 2 días |
| 3 | 2 MESES |
| 4 | |

| | |
|---|---|
| PLAZO ACTUAL | 10 MESES Y 2 DÍAS |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 18 de FEBRERO de 2026 |
| VALOR ACTUAL | $ 1.567.172.766,95 |

USCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION 12 DEL MES DE FEBRERO DE 2026

**ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍ 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 98 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 98 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

**ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO $ 1.234.746.693,66 QUE CORRESPONDE AL 78,79 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

**CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION**

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2240272 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**CONCEPTO FRENTE A LA ADICION DE RECURSOS ECONOMICOS**

ANTE LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR V $ 112.921.366,95 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE,

**CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO**

ANTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFEREN ☐ LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL ☐ DE ☐ DE ☐

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN

**CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO**

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 1 MESES, CONTADOS A P 15 DE FEBRERO DE 2026
HASTA 15 DE MARZO DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISACEPTA X INVIABLE ☐
POR LO CUA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 18 DE MARZO DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 2240272-RL-168 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

**SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO**

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

**OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)**

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO **2240272**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA
**NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**
**REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA CONSORCIO DISTRITOS PCG**

Recibe
FIRMA
**NOMBRE: ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA**
**SUPERVISOR**

**Nota:** En caso de ser un contrato de interventoría ( de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

**REFERENCIA:** Proceso de Selección No. INA-040-2024.

**OBJETO:** "INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010".

Estimados Señores:

Los suscritos, SEBASTIAN BECERRA CRUZ y LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS- BIC y CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- BIC, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección, en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (1) |
|---|---|
| **PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS BIC-PROINOBRAS SAS BIC**<br>Nit. 900.933.575-1 | 51% |
| **CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC-CG INGENIEROS SAS BIC**<br>Nit. 901.539.838-8 | 49% |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO DISTRITOS PCG**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: CONSORCIO DISTRITOS PCG.

6. El representante principal del Consorcio es **CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**, identificado con C.C. No. 91.216.220 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **SEBASTIAN BECERRA CRUZ**, identificado con C.C. No. 1.098.759.251 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO DISTRITOS PCG.
9. El Señor SEBASTIAN BECERRA CRUZ acepta su nombramiento como representante legal suplente del CONSORCIO DISTRITOS PCG

10. El Domicilio del Consorcio es:

| | |
|---|---|
| Dirección de correo | Calle 147#17-78, Oficina 403, Bogotá D.C. |
| Dirección electrónica | proinobrassas@gmail.com |
| Teléfono | (1) 2482077 |
| Ciudad | Bogotá D.C. |

En constancia, se firma en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

**PROINOBRAS SAS BIC**
Nit. 900.933.575-1
proinobrassas@gmail.com
Rep. Legal. SEBASTIAN BECERRA CRUZ
C.C. 1.098.759.251 de Bucaramanga

**CG INGENIEROS SAS BIC**
Nit. 901.539.838-8
caraucruz@hotmail.com
Rep. Legal LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO
C.C. 23.810.474 de Nobsa

CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
C.C. 91.216.220 de Bucaramanga
Rep. Legal **CONSORCIO DISTRITOS PCG**
caraucruz@gmail.com

SEBASTIAN BECERRA CRUZ
C.C. 1.098.759.251 de Bucaramanga
Rep. Legal Suplente **CONSORCIO DISTRITOS PCG**
sebastian.becerra@proinobras.com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- BIC
Sigla: CG INGENIEROS SAS- BIC
Nit: 901539838 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 03453665 |
| Fecha de matrícula: | 12 de noviembre de 2021 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cl 147 No. 17 78 Of 403 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | caraucruz@hotmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3134098814 |
| Teléfono comercial 2: | 3143305053 |
| Teléfono comercial 3: | 2482077 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Cl 147 No. 17 78 Of 403 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | caraucruz@hotmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3134098814 |
| Teléfono para notificación 2: | 3143305053 |
| Teléfono para notificación 3: | 2482077 |

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



Mario Fernando Avila Cristancho

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021, con el No. 02762238 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Sigla(s): CG INGENIEROS SAS.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 16 de febrero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2023, con el No. 02935577 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA a CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- BIC y adicionó la(s) sigla(s) CG INGENIEROS SAS- BIC.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil. Como objeto principal la sociedad se encuentra autorizada para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Actividades relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Forestal, en todas sus áreas, pudiendo celebrar contratos de Interventoría, consultoría y construcción de obras civiles, sanitarias y ambientales. 2. Obras Civiles Hidráulicas, obras Sanitarias y Ambientales, Obras forestales, Sistema de Comunicación y Complementarias, Edificaciones y Obras de Urbanismo, Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias, Sistemas y Servicios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Industriales, Obras para Minería e Hidrocarburos, Obras de Transporte y Complementarios. 3. Consultoría e interventoría en Energía Eléctrica, Gas, Energía Renovable y otros, Planeación y Legislación Ambiental, Medidas de Protección Ambiental, Infraestructura para Transporte vial, servicio de Transporte por carretera, otros transportes, Desarrollo Urbano, planeación, Diseños de Ingeniería y Aplicaciones en proyectos de vivienda. Servicios urbanos, transporte urbano, diseño arquitectónico. 4. Suministro de productos Minerales, productos de las Industrias químicas o madera, carbón y manufacturas en madera, materias plásticas y manufacturas de estas materias, materias textiles y sus manufacturas, manufacturas de piedra, yeso y cemento, vidrio. 5. Manejo de desechos sólidos, Administración de los servicios de agua y saneamiento, gestión de proyectos y servicios básicos de Ingeniería. 6. Alquiler de maquinaria, herramientas y vehículos para uso industrial y de construcción, fumigación y erradicación de plagas, transporte de personal y carga, elaboración de avisos y señalización, servicio de jardinería, arborización y ornato, fabricaciones e instalaciones de tipo industrial, trabajos de reparaciones varias, restauración y conservación de edificaciones, pintura y todo lo relacionado con el ramo. Servicios y suministros que se prestaran a todo tipo de empresas, Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la sociedad. Para el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios: A) Adquirir, acondicionar, enajenar a cualquier título traslaticio de dominio los bienes de que sea dueña sean muebles o inmuebles o bienes incorporados que puedan ser útiles al desarrollo del objeto social principal, B) Tomar dinero en mutuo con garantía o sin ella de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias. C) Girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar, recibir letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otra clase de instrumentos negociables, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. D) Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos necios que se ocupa la sociedad, E) Construir e ingresar a otras sociedades ya constituidas que se ocupen de objetos similares o complementarios al de CG INGENIEROS SAS. F) La sociedad podrá realizar ocasionalmente cualquier otro contrato no comprendido expresamente en los presentes literales, cuando obtuviere la aprobación unánime de la junta de socios. Adicionalmente, realizara

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): A.- Modelo De Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B.- Gobierno Corporativo: -. Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. -. Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. C.- Prácticas Laborales: -. Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D.- Prácticas Ambientales: -. Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisión de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. -. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles E.- Practicas Con La Sociedad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $700.000.000,00 |
| No. de acciones | : 700,00 |
| Valor nominal | : $1.000.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $400.000.000,00 |
| No. de acciones | : 400,00 |
| Valor nominal | : $1.000.000,00 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : $1.000.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En desarrollo de los contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; Transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; Contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; Firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; Comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; Formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Construir los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos de la empresa, 11) Velas porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. Parágrafo. El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1 5.000.000.00,00).

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 04 del 24 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02981174 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Luz Beatriz Gonzalez Jarro | C.C. No. 23810474 |

Por Acta No. 01 del 8 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858044 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente | Sebastian Becerra Cruz | C.C. No. 1098759251 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 03 del 16 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 02935577 del 17 de febrero de 2023 del Libro IX |
| Acta No. 06 del 16 de diciembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas | 03192077 del 27 de diciembre de 2024 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7730

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 278.226.529
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 12 de febrero de 2026 Hora: 09:09:42**
Recibo No. AA26195779
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261957795A6CC**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 10:40:28**
Recibo No. AA26173550
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261735506A71D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S - BIC
Sigla: PROINOBRAS SAS - BIC
Nit: 900933575 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 02650235 |
| Fecha de matrícula: | 3 de febrero de 2016 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cl 147 # 17 - 78 Of 403 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | proinobrassas@gmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 2482077 |
| Teléfono comercial 2: | 3134098814 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Cl 147 # 17 - 78 Of 403 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | proinobrassas@gmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 2482077 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó. |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



Mario Fernando Avila Cristancho

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 10:40:28**
Recibo No. AA26173550
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261735506A71D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2016, con el No. 02058448 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 del 16 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023, con el No. 02924192 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S a PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S - BIC y adicionó la(s) sigla(s) PROINOBRAS SAS - BIC.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil. Como objeto principal la sociedad se encuentra autorizada para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Actividades relacionadas con la Ingenieria Civil, Sanitaria y Ambiental, Ingenieria Forestal, en todas sus areas, pudiendo celebrar contratos de Interventoria, consultoria y construccion de obras civiles, sanitarias y ambientales. 2. Obras Civiles Hidráulicas, Obras Sanitarias y Ambientales, Obras forestales, Sistemas de Comunicación y Complementarias, Edificaciones y Obras de Urbanismo, Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias, Sistemas y Servicios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 10:40:28**
Recibo No. AA26173550
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261735506A71D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Industriales, Obras para Minería e Hidrocarburos, Obras de Transporte y Complementarios. 3. Consultoría e Interventoría en Energía Eléctrica, Gas, Energía Renovable y otros, Planeación y Legislación Ambiental, Medidas de Protección Ambiental, Infraestructura para Transporte vial, servicio de Transporte por carretera, otros transportes, Desarrollo Urbano, planeación, Diseños de Ingeniería y Aplicaciones en proyectos de Vivienda. Servicios Urbanos, Transporte Urbano, Diseño Arquitectónico. 4. Suministro de Productos Minerales, Productos de las Industrias Químicas o madera, carbón y Manufacturas en madera, materias plásticas y manufacturas de estas materias, materias textiles y sus manufacturas, manufacturas de piedra, yeso y cemento, vidrio. 5. Manejo de desechos sólidos, Administración de los servicios de Agua y saneamiento, gestión de proyectos y servicios básico de Ingeniería. 6. Alquiler de maquinaria, herramientas y vehículos para uso industrial y de construcción, fumigación y erradicación de plagas, transporte de personal y carga, elaboración de avisos y señalización, servicio de jardinería, arborización y ornato, fabricaciones e instalaciones de tipo industrial, trabajos de reparaciones varias, restauración y conservación de edificaciones, pintura y todo lo relacionado con el ramo. Servicios y suministros que se prestaran a todo tipo de empresas. Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la sociedad. Para el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios: a) Adquirir, acondicionar, enajenar a cualquier título traslaticio de dominio los bienes de que sea dueña, sean muebles o inmuebles o bienes incorporados que puedan ser útiles al desarrollo del objeto social principal, b) Tomar dinero en mutuo con garantía o sin ella de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias. C) Girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar, recibir letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otra clase de instrumentos negociables, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. D) Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios que se ocupa la sociedad, e) Constituir e ingresar a otras sociedades ya constituidas que se ocupen de objetos similares o complementarios al de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S - BIC que se identificará con la sigla PROINOBRAS S.A.S.- BIC. F) La sociedad podrá realizar ocasionalmente cualquier otro contrato no comprendido expresamente en los presentes literales,

cuando obtuviere la aprobación unánime de la junta de socios. Adicionalmente, realizara las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): A.- Modelo de Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B.- Gobierno Corporativo: Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. C.- Practicas Laborales: Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D.- Practicas Ambientales: Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisión de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. Utilizan sistemas de iluminación energeticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles E.- Practicas con la Sociedad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

## CAPITAL

### * CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : $1.000.000,00

### * CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : $1.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 10:40:28**
Recibo No. AA26173550
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261735506A71D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $600.000.000,00 |
| No. de acciones | : 600,00 |
| Valor nominal | : $1.000.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente y Subgerente serán designados por un período de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectúe nuevo nombramiento.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 10:40:28**
Recibo No. AA26173550
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261735506A71D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de diez mil millones de pesos m/cte ($10.000.000.000,00).

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 11 del 14 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2024 con el No. 03178370 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Carlos Augusto Cruz Ayala | C.C. No. 91216220 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante | Sebastian Becerra Cruz | C.C. No. 1098759251 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 10:40:28**
Recibo No. AA26173550
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261735506A71D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Legal Suplente

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 09 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 02924192 del 20 de enero de 2023 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 10:40:28**
Recibo No. AA26173550
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261735506A71D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.021.586.613

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 9 de febrero de 2026 Hora: 10:40:28**
Recibo No. AA26173550
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A261735506A71D**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 291290547

PIB
16:50:33


Bogotá DC, 13 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91216220:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de febrero de 2026, a las 16:49:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 91216220 |
| Código de Verificación | 912162202602131649 49 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.




Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de febrero de 2026, a las 16:56:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 23810474 |
| Código de Verificación | 23810474260213165626 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291291000

PIB
16:55:54


Bogotá DC, 13 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23810474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91216220 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/02/2026 03:39 PM

Código Verificación: **ZCJWBP6G3R**

Válida hasta: **11/05/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de febrero de 2026, a las 00:20:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 91216220 |
| Código de Verificación | 912162202602150020 06 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de febrero de 2026, a las 00:18:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 9009335751 |
| Código de Verificación | 9009335751260215001825 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de febrero de 2026, a las 00:11:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 9015398388 |
| Código de Verificación | 9015398388260215001133 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324143

PIB
00:10:14


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 9015398388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2026 12:21:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91216220** y Nombre: **CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134811829** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324169

PIB
00:17:48


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S identificado(a) con NIT número 9009335751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324174

PIB
00:19:31


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91216220:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324156

PIB
00:14:08


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23810474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 12:20:31 AM horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91216220**
Apellidos y Nombres: **CRUZ AYALA CARLOS AUGUSTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 12:15:22 AM horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **23810474**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ JARRO LUZ BEATRIZ**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de febrero de 2026, a las 00:12:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 23810474 |
| Código de Verificación | 23810474260215001254 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB